

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*EXTRACTO de la Resolución de 18 de septiembre de 2023 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027 y de los préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de los proyectos de inversión empresarial, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408A).*

BDNS (Identif.): 718400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

##### Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas y préstamos las pequeñas y medianas empresas (pymes), según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo emplazado en la Comunidad Autónoma de Galicia considerada subvencionable al amparo de estas bases.

También podrán acceder a la condición de beneficiaria las personas físicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

##### Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y su objeto es la concesión de ayudas o de préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de proyectos de inversión empresarial de las siguientes modalidades:

I.1. Proyectos de inversión empresarial generales.

I.2. Proyectos de inversión en equipamiento productivo.



**Tercero. Bases reguladoras**

Resolución de 18 de septiembre de 2023 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027 y de los préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de los proyectos de inversión empresarial, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408A).

**Cuarto. Importe**

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes y distribución plurianual:

Partida 05.A1.741A.7700: 600.000 € con cargo al año 2023, 2.000.000 € con cargo al año 2024, 4.000.000 € con cargo al año 2025 y 1.800.000 € con cargo al año 2026.

Partida 05.A1.741A.8310: 750.000 € con cargo al año 2023, 2.500.000 € con cargo al año 2024, 2.500.000 € con cargo al año 2025 y 250.000 € con cargo al año 2026.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes de la ayuda y, en su caso, préstamo comenzará a las 8.00 horas del día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará a las 14.00 horas del 31 de octubre de 2023, salvo que antes de esa fecha se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 18 de septiembre de 2023

Patricia Villajos Grande  
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

